

12-

ACUERDO No. 003**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “*Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad de Cundinamarca*”, el artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996 “*Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca y se determinan las funciones de todas sus dependencias*” y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política señala que se garantiza la autonomía universitaria a través de la cual se determina que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 se señala la autonomía universitaria como un principio que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, señala la naturaleza jurídica para las Universidades del Estado, y establece como característica la autonomía universitaria de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996, señalan que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico presencial **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES**, Sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 107037, cuenta con Acreditación en alta calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 11718 del 09 de junio de 2017 otorgado por 4 años.

Que, según la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, es necesario presentar la renovación de la acreditación en alta calidad, cumpliendo con los protocolos, guías y procedimientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación –CNA– en los lineamientos de acreditación de programas de pregrado expedidos en el año 2013.

12-

ACUERDO No. 003

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que el programa académico presencial **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES**, Sede Fusagasugá, adelantó el proceso de autoevaluación siguiendo las consideraciones del Modelo de Acreditación Institucional y los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación – CNA – Dicho proceso e informe es avalado por el Consejo de la Facultad de Educación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la presentación del documento informe de autoevaluación y solicitud de renovación de la acreditación en alta calidad del programa académico **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES**, modalidad presencial, Sede Fusagasugá, con código SNIES 107037, según documento maestro con fecha de julio 6 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el presente acuerdo al Consejo Nacional de Acreditación – CNA - en el proceso de autoevaluación con miras a la renovación de la acreditación en alta calidad del programa académico presencial **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES**, Sede Fusagasugá, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTICULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá, a los nueve (9) días del mes de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dr. Aura Esther Álvarez Lara.
Decana Facultad de Educación.

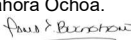


12-

ACUERDO No.

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO INFORME DE
AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN
ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES,
MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA”**

Revisión: Dra. Claudia Viviana Sánchez Serna.
Directora Jurídica. 

Dra. María Eulalia Buenahora Ochoa.
Vicerrectora Académica. 

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre. 
Director Autoevaluación y Acreditación F.A

12.3.1